



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/108/2011, de 14 de febrero, por la que se modifica la Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, por la que se declaran de adquisición centralizada los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 51/2003, de 30 de abril, regula la normalización y homologación de bienes y servicios para su adquisición centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y encomienda a la Consejería de Hacienda la declaración de la adquisición centralizada de bienes y servicios.

Por su parte, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, incluye una apuesta decidida por las técnicas que racionalizan la contratación de bienes y servicios, mediante los acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y centrales de compras.

Así mismo, el artículo 54.1 de la mencionada Ley exige, como requisito indispensable para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de servicios por presupuesto igual o superior a 120.000 €, que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

En este contexto, la adquisición centralizada constituye una herramienta que optimiza la contratación de aquellos servicios que por sus características son de utilización general por todos los servicios administrativos, teniendo un oportuno campo de aplicación en los servicios de limpieza de los inmuebles utilizados por la Administración.

Mediante la Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, se declaraban de adquisición centralizada los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad, si bien su utilización se estableció con carácter potestativo para aquellos contratos cuya cuantía no superara los 60.000 € (IVA excluido).

No obstante, la actual coyuntura económica, el análisis del sector afectado, y la exigencia de clasificación mencionada, aconsejan excluir de la declaración de adquisición centralizada los servicios de limpieza cuyo presupuesto sea inferior a 120.000 € (IVA excluido).

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 51/2003, de 30 de abril,

DISPONGO:

Artículo único.– Modificación de la Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, por la que se declaran de adquisición centralizada los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se modifican los artículos 1 y 2 de la Orden HAC/895/2010, de 18 de junio que quedan redactados en los siguientes términos:

«*Artículo 1.*– Se declaran de adquisición centralizada los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuyo presupuesto sea igual o superior a 120.000 € (IVA excluido).

Artículo 2.– La adquisición por la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León de los servicios declarados de adquisición centralizada en el artículo 1, sólo podrá realizarse a través del procedimiento descrito en el artículo 8 del Decreto 51/2003.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Orden será de aplicación a los servicios de limpieza cuya homologación no hubiera sido establecida a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de febrero de 2011.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO